



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 846-2014-A-MDE/LC.

Echarati, 30 de julio del 2014

000219

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

El informe N° 0013-2014-OPPR-UP-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Presupuesto, Oficio N° 059-2014-MCPI-E/LC del Alcalde del Centro Poblado de Ivochote;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales."

Que, mediante Informe N° 0013-2014-OPPR-UP-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal para la transferencia a los Centros Poblados, de acuerdo al presupuesto asignado en el PIA 2014, la misma que debe ser afectada a la Secuencia Funcional 0236;

Que, mediante Oficio N° 059-2014-MCPI-E/LC el Alcalde del Centro Poblado de Ivochote, solicita la transferencia económica correspondiente al año 2014, con la finalidad de cumplir con las obligaciones que demande el Centro Poblado de Ivochote;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENTREGAR, la transferencia económica de **S/. 1,666.66 (Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 nuevos soles)** correspondientes a los meses de julio y agosto del 2014 al Centro Poblado de **IVOCHOTE**, para el cumplimiento de la prestación de servicios públicos delegados, afectándose a la Secuencia Funcional 0236.

ARTICULO 2°.- EMITASE, la presente transferencia a nombre del representante legal de la Municipalidad del Centro Poblado de Ivochote, señor **RICARDO MELLADO OLABARRERA**, con DNI N° 24944318, el mismo que deberá presentar la rendición de los gastos conforme establece el artículo 134 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Presupuesto
Alcalde del C. P. Ivochote
Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE